

C

COAUTORÍA

V. Complicidad

Confesión

Coimputados en el proceso

Jur.

Cuando entre los mismos individuos existe un acuerdo, una acción común, un esfuerzo conjunto, concertado, una meta, una misma intención para realizar un acto delictivo, queda caracterizada la figura del coautor y no la de la complicidad. No. 3, Pl., Dic. 2007, B. J. 1165; No. 6, Seg., Sept. 2010, B.J.1198.

Cuando son varios los sujetos que concurren a la realización de la conducta antijurídica, para que el aporte configure coautoría, se requiere que sea esencial y que se materialice durante la ejecución. Son coautores los imputados que encañonan a los vigilantes del centro de diversión, para permitir que otro actúe con libertad en la comisión de los hechos. No. 6, Seg., Sept. 2010, B.J.1198.